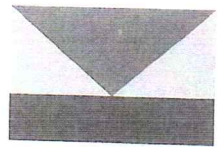




Municipalidad Distrital Cachachi

R.U.C. 20176204878



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 279 – 2019-MDC/A

Cachachi, 25 de octubre del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE CACHACHI

VISTO Y CONSIDERANDO:



Que, el Artículo 194° de la Constitución del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al Art. VI del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades que establece que, los gobiernos locales promueven el desarrollo económico local, con incidencia en la micro y pequeña empresa, a través de planes de desarrollo económico local aprobados con armonía con la políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, así como el desarrollo social, el desarrollo de capacidades y la equidad en su respectiva circunscripción; la Ley N° 27972 en su Art. 73° en cuanto establece las materias de competencia municipal.

Que las empresas que se dediquen a Tránsito, circulación y transporte público Están obligadas a obtener autorización otorgada por la autoridad competente todas aquellas personas naturales o jurídicas que presenten el servicio de transporte terrestre de manera pública o privada.

Que, Solicitud, de fecha 25 de octubre de 2019, el Sr. Aníbal Quiliche Centurión, **gerente general de la empresa de transporte “TURISMO SUNCHUBAMBA S.R.L” con RUC N° 20600810503, donde solicita autorización para embarque y desembarque de pasajeros** ya que su representada se encuentra brindando el **SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAS** en la Ruta: Cachachi – Cajamarca y Viceversa, y dada la realidad de la localidad y la no existencia de locales amplios para el servicio de transporte, no obstante urge la necesidad de dicho servicio en nuestra localidad, es que SOLICITA a esta Municipalidad la Autorización de Embarque y Desembarque de Pasajeros en la Vía Pública Jr. Comercio S/N, del Distrito de Cachachi, adjunta: Copia de DNI representante legal, Copia Ficha RUC de la Empresa, Copia de Licencia de Apertura de Establecimiento Vigente.

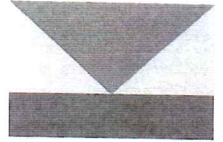
Dentro de este contexto legal y con las facultades que confiere el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.





Municipalidad Distrital Cachachi

R.U.C. 20176204878



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, a la **EMPRESA DE TRANSPORTE "TURISMO SUNCHUBAMBA S.R.L"** con RUC N° N°20600810503 el Embarque y Desembarque de Pasajeros en la Vía Pública Jr. 30 de mayo S/N, del Distrito de Cachachi, hasta que se designe un zona adecuada.

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR, sin efecto cualquier disposición que se contraponga a la presente resolución

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución Alcaldía, a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Administración y Finanzas, Empresa de Transporte Turismo Sunchubamba S.R.L.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHACHI
Prof. Juan Efraín Cortegano Roncal
ALCALDE

